



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N°23-015257-001, que contiene el Informe N°295-2023-OESA-HEJCU, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N°176-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", asimismo, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N°439-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local, el cual tiene como finalidad generar evidencias para la toma de decisiones y la gestión de políticas con impacto en la salud pública y el desarrollo social en el ámbito local y cuyo objetivo general es estandarizar la metodología de análisis de la situación de salud local dentro del marco de la descentralización y el proceso de reforma del sector salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. Dicho dispositivo legal establece que documento normativo es todo documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene información sobre aspectos técnicos sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos relacionados al sector salud; señalando que estos pueden ser: (i) Norma Técnica de Salud, (ii) Directiva, (iii) Guía Técnica y (iv) Documento Técnico

Que, mediante Resolución Directoral N°454-2011-DG-EPI-DISA-V-LC, se aprueba la Directiva Sanitaria N°001-DISA-V-LC/OE-V.01 "Elaboración del Análisis Situacional de Salud Hospitalario (ASISHO) de la DISA V Lima Ciudad", cuya finalidad es "Contribuir en el desarrollo de una herramienta que facilite la identificación de las necesidades y prioridades sanitarias institucionales para la toma de decisiones gerenciales, así como orientar las intervenciones y programas apropiados para mejorar la salud de la población usuaria de las instituciones hospitalarias de la jurisdicción de la DISA V Lima Ciudad";

Que, la precitada Directiva en su acápite 5. Disposiciones Generales, menciona que "El Análisis de Situación de Salud Hospitalario deberá realizarse anualmente debiendo participar para su elaboración el equipo de gestión de cada hospital"; además, señala la importancia de la "participación de representantes de las áreas de planificación, estadística e informática, gestión de la calidad, estrategias sanitarias, promoción de la salud y diferentes departamentos y servicios a nivel hospitalario que permitirán generar información para la toma de decisiones en los hospitales";



Que, el inciso e) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental tiene como uno de sus objetivos funcionales elaborar el Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones y generar información analítica de salud;

Que, con base a lo señalado, mediante Informe N°295-2023-OESA-HEJCU, de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite, debidamente visado, el **Documento Técnico: Análisis de Situación de Salud Hospitalario - 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, para su aprobación correspondiente;

Que, el citado Documento Técnico tiene como finalidad "Contribuir en el desarrollo de una herramienta que facilite la identificación de necesidades y prioridades sanitarias institucionales para la toma de decisiones gerenciales, así como orientar intervenciones y programas para optimizar la atención de salud de la población usuaria. Así mismo articular procesos de generación de evidencias para toma de decisiones sanitarias efectivas.";

Que, con base a lo solicitado, mediante Informe N°176-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitió documentación emitida por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable respecto al Documento Técnico: Análisis de Situación de Salud Hospitalario - 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta en este contexto expedir el acto resolutivo correspondiente, aprobando el Documento Técnico denominado: Análisis de Situación de Salud Hospitalario - 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la visación de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Análisis de Situación de Salud Hospitalario - 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la difusión, seguimiento, supervisión e implementación del citado documento técnico.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAUL MINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17758 R.N.E. 7675

RHC/JCCR/RJAG/NCV/whfr

Distribución

- Dirección General
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo